

Nuevo aplicativo para los pagos definitivos del IVA, nueva forma de fiscalizar

A partir del 1 de febrero de 2024, el SAT implementó una nueva herramienta para presentar los pagos definitivos del IVA para las personas morales del régimen general. Esta nueva herramienta facilita a los contribuyentes de este régimen la presentación de las declaraciones mensuales y permite a la autoridad fiscal implementar un nuevo método de fiscalización y recaudación



C.P. Stephanie Sánchez Barranco, Consultora de Natera Consultores



L.C. Erik Alejandro Grijalva Jiménez, Consultor de Natera Consultores



INTRODUCCIÓN

Dentro de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, se encuentra la consistente en declarar de manera mensual información sobre el traslado, acreditamiento y retenciones del impuesto al valor agregado (IVA). Los sujetos del régimen general obligados a la presentación de esta declaración, hasta antes del 1 de febrero de 2024, presentaban la información en el formato R21, sin importes y datos precargados referentes a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Facturas Electrónicas (CFDI) emitidos y recibidos, en donde los importes se capturaban de manera manual, sin la evidencia de que la información declarada coincidiera con la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

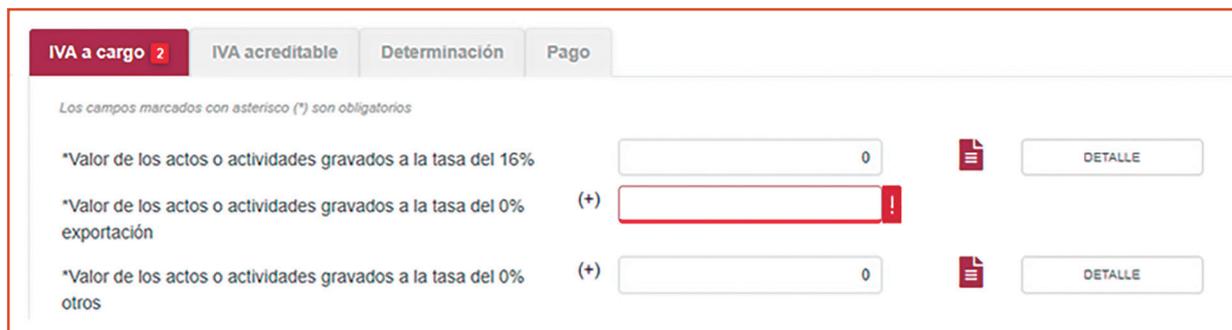
En esta colaboración, detallamos las **actualizaciones** que incluyó el SAT en el nuevo portal para facilitar la presentación y cumplimiento de esta obligación.

¿CUÁLES SON LAS NOVEDADES?

El SAT, en su comunicado del 1 de febrero de 2024, mencionó tres principales mejoras:¹

1. Una sola herramienta. Menciona que se consolidan en una sola herramienta todas las obligaciones fiscales de los contribuyentes del régimen general, pero esto no es del todo cierto, ya que la obligación de presentar las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR) por servicios profesionales o Régimen Simplificado de Confianza (Resico) y arrendamiento aún se presentan en el portal anterior.

2. Rediseño de formulario. Este nuevo formulario está seccionado por pestañas con información del IVA por pagar, el IVA acreditable, la determinación y pago:



Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

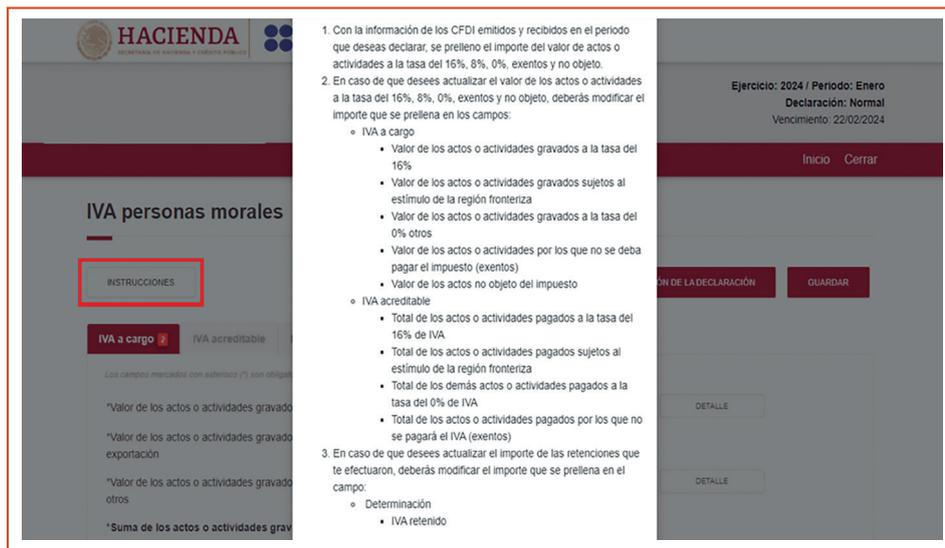
| IVA a cargo | IVA acreditable | Determinación | Pago |
|---|-----------------|---------------|------|
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% | | | |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación | (+) | | |
| *Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros | (+) | | |

En este sentido, la información por declarar se detalla de forma precisa en comparación con el formato en el portal anterior; esta se presenta en un sentido lógico que permite un flujo de información óptimo. Esta actualización deja atrás información obsoleta, por ejemplo: información de actos o actividades en importación a la tasa del 11%.

3. Precarga de la información de los CFDI de tipo ingreso y complementos de pago. La información precargada de los CFDI está considerada a una fecha de corte, por lo que la información puede o no coincidir con el cálculo que el contribuyente reconozca a la fecha de la presentación de la declaración mensual. De no coincidir con la información precargada, se cuenta con la posibilidad de editar los importes proporcionados preservando la obligación y derecho de la autodeterminación de los contribuyentes, conforme a lo establecido en su guía de llenado:²

¹ Véase en: <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-lanza-nueva-herramienta-para-presentar-los-pagos-definitivos-del-iva-011-2024?idiom=es>

² Véase en: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/00220/simulador-de-la-declaracion-de-pagos-provisionales-del-regimen-general>



DESAFÍOS

La actualización del aplicativo para pagos definitivos del IVA, que resulta del prellenado de la información que se obtiene de los CFDI emitidos y recibidos, también plantea desafíos y consideraciones adicionales para los contribuyentes:

- Se requiere una gestión rigurosa en la emisión, recepción y revisión de los CFDI, dando una gran importancia a la actualización de procesos y la obtención de herramientas que suministren información vigente de los comprobantes fiscales, y que, además, permitan una mayor congruencia de la información.
- Existe un desfase en la información en el momento de la presentación de la declaración mensual. La falta de actualización en tiempo real de los CFDI puede causar discrepancias entre lo autodeterminado por el contribuyente y la información prellenada con la que cuenta el SAT en las declaraciones a la fecha de corte, lo que puede generar dificultades en la conciliación y potenciales controversias, derivando posibles revisiones fiscales. Por lo que la gestión del tiempo se vuelve un eje fundamental para el correcto cumplimiento de obligaciones.
- El prellenado de la declaración reconoce los CFDI emitidos y recibidos, esto nos lleva a que la fiabilidad de las cifras reportadas al momento de la declaración sea por un proceso compartido, ya que el declarante no tiene el control de las facturas recibidas y está imposibilitado para lograr que estas se

cumplan en tiempo y forma, que, aunque se cuente con instancias para que se cumplan conforme a la ley,³ no constituyen una solución instantánea al momento de la declaración.

- Vulnerabilidad en las declaraciones debido a cancelaciones posteriores de los CFDI con complementos de pago, que pueden ser cancelados sin necesidad de aceptación.⁴ Esto genera cuestionamientos al no coincidir los importes precargados con los importes de los CFDI vigentes.

COMENTARIO FINAL

La implementación del nuevo módulo para los pagos definitivos del IVA está encaminada a una automatización de las revisiones fiscales, un camino abonado desde la implementación de los CFDI; sin embargo, se vuelve prioritario para las empresas que aborden de manera proactiva las discrepancias entre los registros contables, los CFDI y la información con la que cuenta el SAT. Si bien el nuevo módulo ofrece beneficios en términos de eficiencia y procesamiento de datos, los contribuyentes deben estar preparados para abordar los desafíos asociados y mantener un enfoque diligente en la gestión de sus obligaciones fiscales.

Para finalizar, es importante destacar que esta actualización de la plataforma para la presentación de la declaración definitiva del IVA está disponible a partir del ejercicio 2024 en adelante para personas morales del régimen general. •

³ Véase en: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia>

⁴ Regla 2.7.1.35., fracción VI, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024